



PERÚ

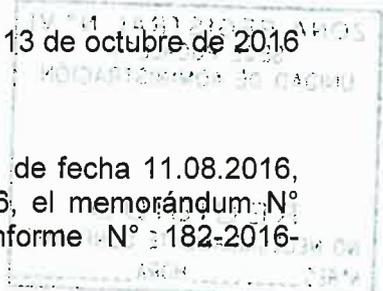
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 172-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 13 de octubre de 2016



VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 150-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF, de fecha 11.08.2016, el Informe N° 308-2016-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 22.09.2016, el memorándum N° 469-2016/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 12.10.2016, y el Informe N° 182-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 12.10.2016, y;

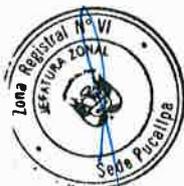
CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicios, mediante la Resolución Jefatural N° 150-2016/Z.R.No.VI-SP-JEF, de fecha 11.08.2016, se encargaron las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Diana Fiorella Torres Pezo, desde el 16 de agosto hasta el 22 de setiembre de 2016, quedando vacante a partir del 23 de setiembre la referida plaza de Registrador ocupada por la servidora en mención.



Que, mediante el Informe N° 308-2016-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 22.09.2016, Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal, la encargatura de funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Jackelin Sofía Jalck Vásquez, del 23 de setiembre al 31 de diciembre del 2016, a efectos de cautelar la correcta operatividad del Registro de Personas Naturales y Jurídicas.

Que, en atención a lo solicitado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, mediante el memorándum N° 1178-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 28.09.2016, se requirió a la Unidad de Administración el diferencial remunerativo por el encargo, y la disponibilidad presupuestal correspondiente, remitiendo en respuesta la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 182-2016-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 12.10.2016, donde informa que si se dispone de recursos para el pago por encargatura de funciones de Registrador Público.



Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva.

Que, asimismo, la Asistente Registral Jackelin Sofía Jalck Vásquez, cumple con los requisitos previstos en el M.O.F., Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos, para ocupar el cargo de Registrador Público.

Que, por otro lado, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que "la autoridad



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)

Que, en ese sentido, y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente atender lo solicitado por el Jefe (e) de la Unidad Registral y encargar las funciones de Registrador Público, a la Asistente Registral, Jackelin Sofía Jalck Vásquez, con eficacia anticipada desde el 23 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2016.



Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la Asistente Registral, abg. **Jackelin Sofia Jalck Vasquez**, con retención a su cargo de origen, y con eficacia anticipada desde el 23 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la encargatura de funciones prevista en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora en mención, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral N°VI Sede Pucallpa